Función Pública

Decreto 1004 de 2017

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 1004 DE 2017

(Junio 9)
(Derogado por el Art. 4 del Decreto 314 de 2018)

Por el cual se dictan normas sobre el RÃ©gimen Salarial de los servidores pÃºblicos diplomÃ¡ticos, consulares y administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

EL PRESIDENTE DE LA REPÃ□BLICA DE COLOMBIA,

en desarrollo de las normas generales seÃ±aladas en la Ley 4Âª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que dentro de los tÃ©rminos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 se adelantÃ³ la negociaciÃ³n con los representantes de las centrales y federaciones sindicales de empleados pÃºblicos.

Que el Gobierno Nacional, las centrales y las federaciones sindicales firmantes del Acuerdo Parcial para el ajuste salarial, acordaron un incremento salarial del 6.75% para la vigencia 2017, retroactivo al 1Â° de enero del presente aÃ±o.

Que el Gobierno Nacional es la autoridad competente para regular el rÃ©gimen salarial y prestacional de los servidores pÃºblicos, en el marco de la Ley 4Âª de 1992.

Que en mÃ©rito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÃ□CULO 1Â°. *PRIMA ESPECIAL*. A partir del 1Âº de enero de 2017, la prima especial para los funcionarios que presten sus servicios en las misiones colombianas permanentes acreditadas en el exterior se pagarÃ¡ en forma mensual, asÃ:

DENOMINACIÃ□N	CÃ□DIGO	GRADO	PRIMA ESPECIAL (Pesos colombianos)
Embajador extraordinario y plenipotenciario	36	25	14.977.542
CÃ³nsul general central	47	25	14.977.542
Ministro plenipotenciario	74	22	11.720.612
Ministro consejero	1014	13	9.830.951
Consejero de relaciones exteriores	1012	11	8.537.143

Primer secretario de relaciones exteriores	2112	19	6.933.841
Segundo secretario de relaciones exteriores	2114	15	5.278.228
Tercer secretario de relaciones exteriores	2116	11	3.880.986
Auxiliar de misiÃ³n diplomÃ¡tica	4850	26	3.578.175
Auxiliar de misiÃ³n diplomÃ¡tica	4850	23	2.718.979
Auxiliar de misiÃ³n diplomÃ¡tica	4850	20	2.226.743
Auxiliar de misiÃ³n diplomÃ¡tica	4850	18	2.105.337
Auxiliar de misiÃ³n diplomÃ¡tica	4850	16	2.011.892

La prima especial a que se refiere el presente artÃculo constituye factor salarial para todos los efectos, incluyendo los aportes al sistema integral de seguridad social, y base para calcular los beneficios especiales de que tratan los literales b), d) y e) del artÃculo 62 del Decreto 274 de 2000. Esta prima especial se incrementarÃ¡ anualmente de conformidad con lo que disponga el Gobierno Nacional.

PARÃ□GRAFO. Los funcionarios que permanezcan en el rÃ©gimen salarial y prestacional contenido en el Decreto 2078 de 2004, y demÃ¡s normas que lo modifiquen, reformen o adicionen no tendrÃ¡n derecho al reconocimiento de esta prima.

ARTÃ□CULO 2Âº. *PROHIBICIÃ□N*. Ninguna autoridad podrÃ¡ establecer o modificar el rÃ©gimen salarial o prestacional estatuido por las normas del presente decreto, en concordancia con lo establecido en el artÃculo 10Â° de la Ley 4Âª de 1992. Cualquier disposiciÃ³n en contrario carecerÃ¡ de todo efecto y no crearÃ¡ derechos adquiridos.

Nadie podrÃ¡ desempeÃ±ar simultÃ¡neamente mÃ¡s de un empleo pÃºblico, ni recibir mÃ¡s de una asignaciÃ³n que provenga del Tesoro PÃºblico, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, con las excepciones de que trata el artÃculo 19 de la Ley 4Âª de 1992.

ARTÃ□CULO 3Â°. *COMPETENCIA PARA CONCEPTUAR.* El Departamento Administrativo de la FunciÃ³n PÃºblica es el Ã³rgano competente para conceptuar en materia salarial y prestacional. NingÃºn otro Ã³rgano puede arrogarse esta competencia.

ARTÃ□CULO 4Â°. *VIGENCIA Y DEROGATORIA.* El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicaciÃ³n y deroga el Decreto 235 de 2016 y demÃ¡s disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del 1Âº de enero de 2017.

PUBLÃ□QUESE Y CÃ□MPLASE

Dado en BogotÃ¡, D. C., a los 09 dÃas del mes de junio del aÃ±o 2017

MARÃ□A Ã□NGELA HOLGUÃ□N CUÃ□LLAR

LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES,

MAURICIO CÃ□RDENAS SANTAMARÃ□A

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÃ□DITO PÃ□BLICO,

LILIANA CABALLERO DURÃ□N

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÃ□N PÃ□BLICA,

Nota: Publicado en el Diario Oficial No. ** de 9 de junio de 2017

Fecha y hora de creación: 2024-05-19 07:16:56